



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 186-AL-GADMPVM-2026

AUTORIZACIÓN PARA ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL DENOMINADO “REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “- *El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)*”;

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de Contratación Pública*”;

Que, el artículo 138 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, equipamiento entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y/o mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de Contratación Pública, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquisición directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento

2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, o el proveedor que tenga los repuestos y accesorios de similares características y condiciones, evitando que existan intermediarios (...);

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-6729, para el proceso denominado “REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0104-M, de fecha 24 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Jonathan Mauricio Paredes López, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Por medio de la presente, remito la documentación correspondiente para que se sirva disponer el inicio y ejecución del proceso de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026. En tal virtud, solicito se dé el trámite correspondiente ante el área competente, a fin de que se continúe con el debido proceso de contratación, de conformidad con la normativa legal vigente y para los fines institucionales pertinentes”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0692-M, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, anexo al presente encontrara la documentación preparatoria correspondiente al proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, considerando la aplicación del procedimiento de Régimen Especial, conforme las disposiciones establecidas para la adquisición de repuestos y accesorios requeridos para el mantenimiento de equipos, vehículos y maquinaria de propiedad de las entidades contratantes, garantizando las mejores condiciones técnicas para la entidad, para lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública. Con la finalidad de proceder con los trámites administrativos correspondientes”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1712-M, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“(…) En tal virtud, por medio de la presente AUTORIZO el inicio del proceso de contratación del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL*

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, para que se continúe con los trámite administrativos correspondientes de conformidad con la documentación adjunta”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0695-M, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, una vez que ha sido autorizado el inicio del proceso por la máxima autoridad mediante memorando N° GADMPVM-ALC-2026-1712-M, solicito a usted de la manera más comedida a través de su intermedio se envíe al área correspondiente para que se emita la respectiva certificación de stock de bodega de los bienes anexados en el procesos previo a proceder con el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, para lo cual hago llegar a usted el presente documento con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-UGAB-2026-0230-M, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Técnico Guardalmacén, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“En atención a reasignación de Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0695-M de fecha 09 de julio del 2026, donde se solicita certificación stock de bodega de repuesto y accesorio para el mantenimiento preventivo del recolector SCANIA, al respecto me permito adjuntar certificación stock de bodega”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0722-M, de fecha 14 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida se emita la respectiva CERTIFICACIÓN POA para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” . De las siguientes partidas: Bienes • 730813 (Repuestos y accesorios); \$ 11,915.52 Servicios • 730405 (Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)); \$ 3,640.00 Total: \$ 15.555,52. dólares americanos (Valor que no incluye IVA)”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0998-M, de fecha 14 de julio de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“En base a su petición, me permito adjuntar la CERTIFICACIÓN POA para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD*

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” . De las siguientes partidas: Bienes • 730813 (Repuestos y accesorios); \$ 11,915.52 Servicios • 730405 (Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)); \$ 3,640.00 Total: \$ 15.555,52. dólares americanos (Valor que no incluye IVA)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0726-M, de fecha 14 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, una vez que ha sido autorizado el inicio del proceso por la máxima autoridad mediante memorando N° GADMPVM-ALC-2026-1712-M, solicito a usted de la manera más comedida a través de su intermedio se envíe al área correspondiente para que se emita la respectiva certificación Pac para el Proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, mismo que se encuentra planificado en el PAC 2026 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, y la CERTIFICACIÓN de la existencia o no del mismo en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO. A su vez solicito se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNC) (...)”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0395-M, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNC”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-0939-M, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“En cumplimiento de lo solicitado, remito el Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0395-M, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, mediante el cual se adjuntan la Certificación PAC Nro. 024 y Certificación de Catalogo Electrónico Nro. 087. Asimismo, se informa que se ha emitido*

la Certificación Presupuestaria Nro. 724, por el valor de USD 15.555,52 (Quince mil quinientos cincuenta y cinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América), con la finalidad de respaldar la disponibilidad de recursos para el referido proceso de contratación”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0801-M, de fecha 30 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Procurador Síndico, señalando “Reciba un atento y cordial saludo, en atención al memorando N° GADMPVM-UC-2026-0410-M, emitido por el Lic. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo Técnico Administrativo de Compras Públicas, en el cual menciona: “Por medio del presente y previo a realizar el trámite de contratación para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**; me permito solicitar de la manera más comedida se revise el oficio: OF. PGE No.: 15643, de fecha 5 de marzo del 2026, acerca del pronunciamiento del procurador general del estado sobre la “**DIFERENCIACIÓN ENTRE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULAR BAJO VIGENCIA TECNOLÓGICA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, esto con la finalidad de violentar las normas jurídicas que regulan la contratación pública.” Por lo que solicito de la manera más comedida su **PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO** en base al criterio vinculante y los artículos 69 y 70 del RLOSNCP sobre los procedimientos y pasos a realizar en este proceso de contratación en concordancia a lo mencionado por el técnico de la unidad de compras públicas, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo”.

Que, mediante Informe Nro. GADMPVM-ASJ-2026-0113-I, de fecha 06 de agosto de 2026, suscrito por el Abg. Mauricio Lorenzo Vera Ayora, Procurador Síndico, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando “(...) **CONCLUSIONES:** La contratación de la adquisición de repuestos y accesorios y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo constituyen objetos contractuales sujetos a regímenes jurídicos diferenciados, por tanto, no corresponde su tramitación dentro de un mismo procedimiento de contratación, debiendo sustanciarse de manera independiente conforme al régimen jurídico aplicable a cada prestación. Respecto de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, de verificarse que este constituya una obligación derivada de la vigencia tecnológica del bien, resulta aplicable el inciso sexto del artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en consecuencia, no será necesaria la sustanciación de la fase precontractual, sin que ello releve a la entidad contratante del cumplimiento de las actuaciones inherentes a las fases preparatoria y contractual”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0138-M, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Jonathan Mauricio Paredes López, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Movilidad

y Obras Públicas, señalando *“Por medio del presente, remito la documentación correspondiente al proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, una vez procedida la separación del trámite correspondiente a la adquisición de bienes del relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y mano de obra especializada, para su revisión y suscripción, a fin de continuar con el trámite correspondiente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0884-M, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“(…) Para lo cual estimado Director solicito a usted de la manera más comedida se dé continuidad al trámite una vez que se han separado los procesos de acuerdo al criterio jurídico emitido por el Abogado Mauricio Lorenzo Vera Ayora, Procurador Sindico de esta Institución, anexada a la presente encontrara la documentación correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso respectivo a través de la Unidad de Compras Públicas”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-1150-M, de fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“(…) En este sentido, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0138-M, el Ing. Jonathan Mauricio Paredes López, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, informa que se ha procedido con la separación del trámite correspondiente a la adquisición de bienes del relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y mano de obra especializada, y remite la documentación respectiva para su revisión y continuidad. Por lo expuesto, me permito remitir la documentación correspondiente, a fin de que se sirva continuar con el proceso respectivo a través de la Unidad de Compras Públicas, de conformidad con el criterio jurídico emitido y la normativa vigente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0468-M, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el Ldo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 138 del RGLOSNCIP numeral 1, solicito se anexe la resolución en la que se justifique adquirir los repuestos y accesorios con el distribuidor autorizado, evitando que existan proveedores intermediarios”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0953-M, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando *“Según lo estipulado en el Art. 138 del RGLOSNCIP, en base a la garantía emitida el 21 de agosto de 2024 por CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A. CAMIONEQ, la*

vigencia tecnológica y por razones de funcionalidad y preservar los bienes municipales se justifica la necesidad de realizar la adquisición directamente con el proveedor indicado, además de contar con la Certificación de que CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A. CAMIONEQ es actualmente el representante autorizado y distribuidor de la marca SCANIA para todo el Ecuador 1. RECOMENDACIONES En base a lo anterior, se recomienda que a través de su intermedio se envíe a procuraduría síndica el respectivo informe y anexos y seguir el proceso determinado en el Art. 138 del RGLOSNP en su literal: “...1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquisición directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-2173-M, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “(...) Con estos antecedentes, autorizo se procede con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva, con la finalidad de realizar la adquisición de REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, con la empresa CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A. CAMIONEQ, bajo régimen especial, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP)”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del GADM PEDRO VICENTE MALDONADO, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo. 1.- Acogernos al procedimiento de RÉGIMEN ESPECIAL, denominado “REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, por un presupuesto referencial de **USD 11.915,52 (ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, con cargo a la partida No. 7.3.08.13 denominada “REPUESTOS Y ACCESORIOS”.



Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de contratación denominado “**REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**”, con los documentos habilitantes que han sido anexados en el trámite del sistema de control documental eDoc Nro. GADMPVM-2026-6729.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como dar inicio al respectivo proceso.

Artículo 4.- La Dirección Administrativa Financiera y Compras Públicas encárguense de ejecutar este proceso cumpliendo con la normativa pertinente.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 27 de agosto de 2026.

Notifíquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY ROBERTH
ARROBO ARROBO**

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**